

LEY Nº 16958

Tranferencia de partidas en el Pliego de Hacienda y Comercio, hasta por la suma de S/. 7,505.92

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

Sub-Pliego I — Dirección y Administración General
Programa I — Dirección Superior
Asignación

De la Partida Nº 1.1.1. "Haberes básicos del personal permanente"

A la Partida Nº 1.2.4, "Bonificación por especialización"

A la Partida Nº 1.2.5, "Bonificación por dedicación exclusiva"

Totales

S/. 7,505.92

S/. 4,705.92

„ 2,800.00

S/. 7,505.92

S/. 7,505.92

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de Marzo de Mil novecientos sesentiocho.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la Ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Hacienda y Comercio, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1967, hasta por la suma de Siete Mil Quinientos Cinco Soles Oro y Noventa y dos Centavos (S/. 7,505.92):

ALEJANDRO ALBERDI CARRION, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla:

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de Marzo de mil novecientos sesentiocho.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Francisco Morales Bermúdez Cerrutti